



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE PARA LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A DEEPAK THAKUR Y OTROS (03 Beneficiarios)

RESOLUCION EX. N° 00529

IQUIQUE, - 9 AGO 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá
- c) Res. Exenta N° 8301/2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados respecto de llamado a que se refiere resolución citada en el visto anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 2100 de fecha 31 de julio de 2018, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue, nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio de 03 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de la comuna de Iquique que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico" de fecha 18 de julio de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala la imposibilidad de la empresa contratista de ingresar a inmueble de beneficiario que se individualiza por encontrarse fuera de la región, constatándose luego la necesidad posterior de modificar el proyecto respectivo, por lo que en definitiva, la firma del contrato de construcción definitivo, se verifica con fecha 07 de mayo de 2018.

Se indica, además por el ordinario N° 1950/2018 ya citado, que dicho SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018 y que se gestionaran los correspondientes al año 2019

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de

vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 314 de fecha 06 de agosto de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

RESOLUCION:


1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 08 de agosto de 2019, para la vigencia de los subsidios de 03 proyectos del Programa Protección Patrimonio Familiar, de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Ex. N° 8301/2015 de V. y U., y que se adjunta a Ord. N° 2100/2018 de SERVIU Tarapacá y que se individualizan a continuación:

N°	Nombre Beneficiario/a	Cédula de Identidad
1	DEEPAK AMARLAL THAKUR	
2	KATHERINE URREJOLA OROSTEGUI	
3	OSCAR DIAZ VELASQUEZ	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, lo siguiente:

- Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- De ser el caso, Carta gantt que se adjunta a Ord. N° 2100/2018, de ServiU Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado

ANOTESE,


MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VCC/RBV/M
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ÓRD.

Nº 2100

ANT.:

1. Res. Ex. N° 8301 de 29-10-2015 de MINVU que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Septiembre del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
2. Memorándum N° 600 de fecha 19-07-2018 del Depto. Técnico que acompañan Informe, y Carta Gantt, que informa situación actual del proyecto.
3. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaría (V. y U.).

MAT.:

Solicita nueva vigencia a Subsidios Habitacionales PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto "DEEPAK THAKUR Y OTROS", correspondiente al llamado del mes de Septiembre del 2015, conforme los motivos que se aluden.

ADJ.:

- ✓ Res. Ex. N° 8301 de MINVU.
- ✓ Memorándum N° 600 con Informe Técnico, y Carta Gantt.
- ✓ Nómina de Beneficiarios.

31 JUL. 2018

Iquique,

A : **SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : **SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO**
Directora (S) SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014 del Proyecto "DEEPAK THAKUR Y OTROS", correspondientes al llamado del mes de Septiembre del 2015; y a Memorándum N° 600 citado en ANT. 2) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a subsidios otorgados mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF), y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
 - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios, que se adjuntan en nóminas, siendo necesaria la vigencia de los subsidios para que sean aplicados y pagados a la respectiva empresa constructora, y el pago por Asistencia Técnica, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuentan con los fondos para el año 2018 y se gestionaran los recursos para el año 2019.

Saluda atentamente a Usted,



Marina Berenguela Astudillo
MARINA BERENGUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature]
ASN.ACZ.agz.
N° Mt. 00232 del 26.07.2018
Sección. Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico
- Unidad de Obras
- Dpto. OOH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



Adj.: Ord. N° 2100 de fecha 31.07.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 314 /2018

Iquique, 06 de julio de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°2100 de fecha 31.07.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidios al proyecto denominado "Deepak Thakur y Otros" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas

Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/NCS



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

NUESTRA VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
DEEPAK THAKUR Y OTROS	IQUIQUE	3	PPPF
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
EGIS RENACER LIMITADA		RES. EX. N° 8301 - DE FECHA 29-10-2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
22-10-2016	29-07-2016	23-10-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
PARALIZADA POR ENFERMEDAD DE UN BENEFICIARIO	67%	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RIVERO LTDA.	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TÉCNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
ISRAEL ASOLA TELLO		ING. CONSTRUCTOR	57-2811160

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los artículos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaría Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir los plazos determinados.

El proyecto contempla la reparación de tres viviendas, dos de ellas se encuentran terminadas, el que equivale a un 66,67% del avance del proyecto.

Las razones principales por las que no se ejecutó 100% del contrato, fue debido a que la empresa contratista no pudo ingresar a la vivienda del Sr. Oscar Velásquez Diaz, RUT: [REDACTED]. El Señor se encontraba fuera de la región por problemas personales, motivo por el cual no se logró terminar el proyecto, y cuando se logra la comunicación con el beneficiario solicita modificación del proyecto debido a problemas estructurales en la fachada principal y en atención a las necesidades de la familia se modificó el proyecto, para dejar habilitado el espacio de la vivienda.

Una vez solucionado el problema de la modificación, nuevamente se pierde comunicación con el beneficiario para firma del aumento de plazo.

Proyecto de Reparación de Vivienda Individual Aprobados por la Unidad de Estudio y Proyecto por el Informe N°186 de fecha 07/11/2017, y enviado a la Unidad de Obras Habitacionales con Memo N°370 - 08/11/2017.

El Anexo de construcción fue ingresado por la Entidad Patrocinante "EGIS RENACER LIMITADA" al SERVIU a través del Oficio N°1257/2018 con fecha del 23/05/2018, contrato que se encuentra firmado por el beneficiario con fecha del 07/05/2018.

Por medio del memo N°374 con fecha 28 de Junio de 2018 emitido por el Departamento Jurídico se le da V°B° al contrato de construcción y antecedentes del Proyecto "DEEPAK THAKUR Y OTROS".

CONCLUSIÓN:

En mérito de lo anterior, solicito a Usted, si no es otro su parecer, otorgar nueva Vigencia de Certificado de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (regulado por el D.S. N° 255, (v. y U.). De 2006., para la regularización del Proyecto indicado en el Informe adjunto, con el objeto de cumplir lo programado, habida consideración que se cuenta con los fondos en el presente año, y se gestionara contar con los fondos para ejecutar los pagos por avance de obras y por asistencia Técnica en el año 2018 y 2019.

Nuevo Plazo Solicitado: 365 días corridos.

PROYECTO PPPF "DEEPAK THAKUR Y OTROS". (TITULO II).

Nuevo Plazo Solicitado: fecha máximo de vencimiento 13-08-2019 según Carta Gantt.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.	SERVIU
2.- APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL	SEREMI
3.- EJECUCIÓN DE OBRAS SEGÚN CTTO.	CONTRATISTA
4.- PAGO DE SUBSIDIOS.	SERVIU
5.- SOLICITUD DE NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL	SEREMI
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*
08-08-2019
INDICAR FECHA MAXIMA*
13-08-2019

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

DÍAS CORRIDOS **NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de días)**

ISRAEL AZOLA TELLO
Ingeniero Constructor
RUT: 13.745.404.0

ISRAEL AZOLA TELLO
SUPERVISOR SERVIU
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ISMAEL CARRASCO TOLEDO
JEFE (S) UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

KARLA JARAMILLO MARIQUEZ
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ





INFORME TECNICO

FECHA: 18.07.2018

SOLICITUD NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO SUBSIDIO
PROYECTO PPPF "DEEPAK THAKUR Y OTROS". (TITULO II)

INTRODUCCIÓN

1. Me refiero al Proyecto de "DEEPAK THAKUR Y OTROS", D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, conformado actualmente por 1 familia.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el **D.S. 255/2006. Art. 38, Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011, punto 4, letra c) Respecto de la prórroga y/o aumento del plazo de Vigencia de Certificado de Subsidio (FSV o PPPF)**

A continuación se detalla cada punto:

- **Fecha de Publicación de la nómina de selección:** La Resolución Exenta N° 8301 de fecha 29 de Octubre del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de Septiembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la Vivienda y Título III, ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (v. y U.). De 2006, destinado a la atención de los damnificados de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos Subsidios.
- **Fecha de Emisión del Certificado de Subsidio:** Emisión de Certificado con fecha 23 de Octubre de 2015.
- **Fecha de término de Vigencia de Subsidio:** Vigencia del subsidio hasta el día 22 de Octubre 2016.
- **Fecha de Inicio de Obras:** 29/07/2016
- **Porcentaje de Avance de las Obras bajo:** 66,67%
- **Estado de Proyecto:** Paralizada
- **Las razones detalladas por las que no se ejecutó el Proyecto dentro de la vigencia del Subsidio:**

El proyecto contempla la reparación de tres viviendas, dos de ellas se encuentran terminadas, el que equivale a un 66,67% del avance del proyecto.

Las razones principales por las que no se ejecutó 100% del contrato, fue debido a que la empresa contratista no pudo ingresar a la vivienda del Sr. Oscar Velásquez Díaz, RUT. 6.694.860-9. El Señor se encontraba fuera de la región por problemas personales, motivo por el cual no se logró terminar el proyecto, y cuando se logra la comunicación con el beneficiario solicita modificación del proyecto debido a problemas estructurales en la fachada principal y en atención a las necesidades de la familia se modificó el proyecto, para dejar habilitado el espacio de la vivienda.



Una vez solucionado el problema de la modificación, nuevamente se pierde comunicación con el beneficiario para firma del aumento de plazo.

Proyecto de Reparación de Vivienda Individual Aprobados por la Unidad de Estudio y Proyecto por el Informe N°186 de fecha 07/11/2017, y enviado a la Unidad de Obras Habitacionales con Memo N°370 - 08/11/2017.

El Anexo de construcción fue ingresado por la Entidad Patrocinante "EGIS RENACER LIMITADA" al SERVIU a través del Oficio N°1257/2018 con fecha del 23/05/2018, contrato que se encuentra firmado por el beneficiario con fecha del 07/05/2018.

Por medio del memo N°374 con fecha 28 de Junio de 2018 emitido por el Departamento Jurídico se le da V°B° al contrato de construcción y antecedentes del Proyecto "**DEEPAK THAKUR Y OTROS**".

CONCLUSIÓN:


En mérito de lo anterior, solicito a Usted, si no es otro su parecer, otorgar nueva Vigencia de Certificado de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (regulado por el D.S. N° 255, (v. y U.). De 2006., para la regularización del Proyecto indicado en el Informe adjunto, con el objeto de cumplir lo programado, habida consideración que se cuenta con los fondos en el presente año, y se gestionara contar con los fondos para ejecutar los pagos por avance de obras y por asistencia Técnica en el año 2018 y 2019.

Nuevo Plazo Solicitado: 365 días corridos.

PROYECTO PPPF "**DEEPAK THAKUR Y OTROS**". (TITULO II).

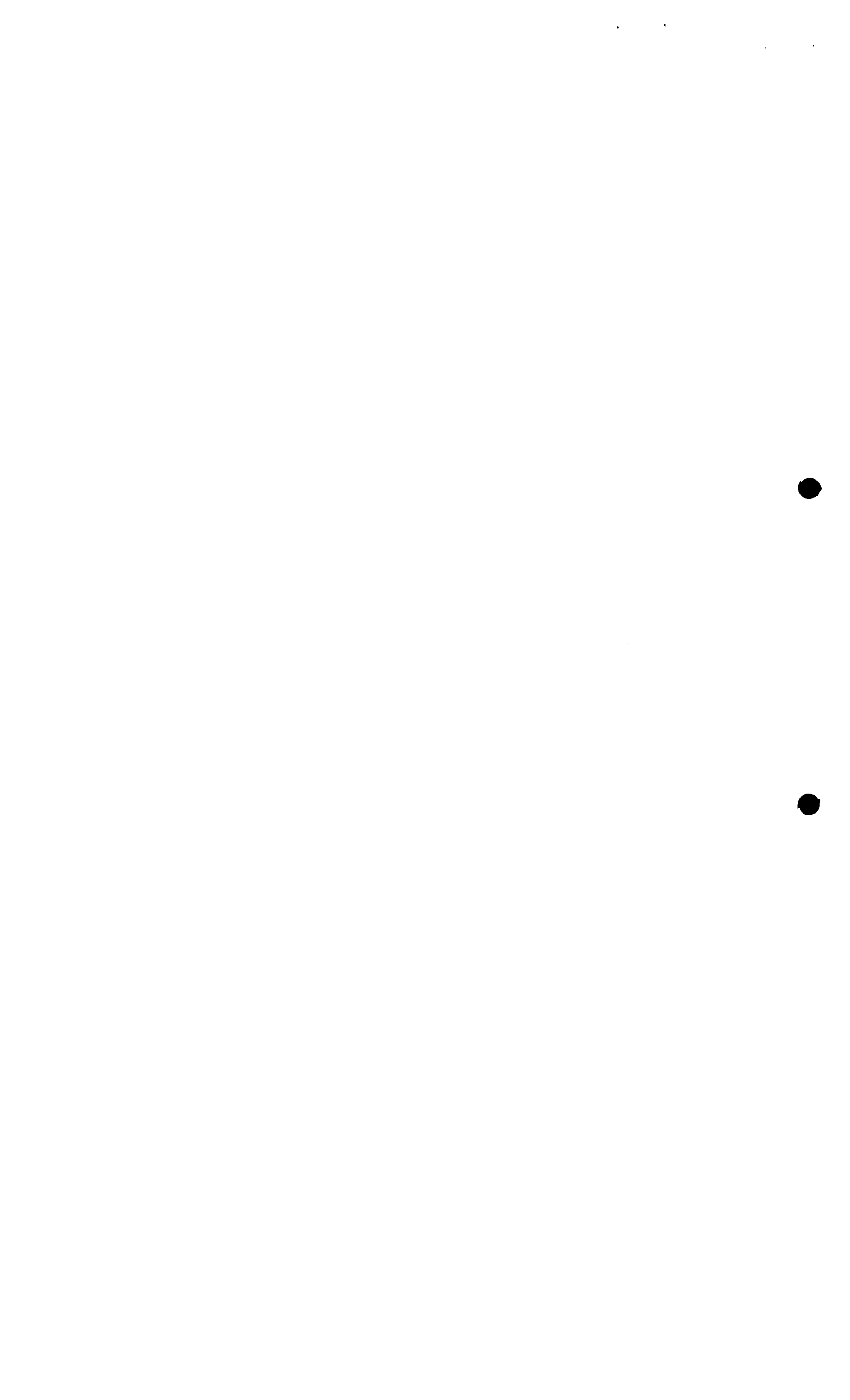
Nuevo Plazo Solicitado: fecha máximo de vencimiento **13-08-2019** según Carta Gantt.


INGENIERO EN CONSTRUCCION
SERVIU TARAPACA
Israel Asola Tello
Supervisor Unidad de Obras
Habitacionales
SERVIU Región de Tarapacá


Ismael Carrasco Toledo
Jefe (S) Unidad de Obras
Habitacionales
SERVIU Región de Tarapacá


Karla Jaramillo Manquez
Jefa de Departamento Técnico
SERVIU Región de Tarapacá







NOMINA DE BENEFICIARIOS

1. Nómina de beneficiarios del subsidio ubicado en la comuna de Iquique, según la Resolución Exenta N° 8301 de fecha 29 de Octubre de 2015.
2. Esta nomina corresponde al proyecto aprobado "DEEPAK THAKUR Y OTROS".

PROYECTO D.S. 49	RUT	N° VIVIENDAS	DIRECCION
DEEPAK AMARLAL THAKUR		1	Pasaje 3 N°4657, Iquique
KATHERINE RAQUEL URREJOLA ORÓSTEGUI		1	Calle 2 N°4655, Iquique
OSCAR GASTON DIAZ VELASQUEZ		1	Calle 2 N°4561, Iquique

Israel Azola Tello
INGENIERO EN CONSTRUCCION
SERVIU TARAPACA
ISRAEL AZOLA TELLO
Supervisor Unidad de Obras
Habitacionales

Ismael Carrasco Toledo
ISMAEL CARRASCO TOLEDO
Jefe (S) Unidad de Obras
Habitacionales

Karla Jaramillo Manquez
KARLA JARAMILLO MANQUEZ
Jefa de Departamento Técnico
SERVIU Región de Tarapacá

